

SUBCOMISION MIXTA DE PROMOCION

09 de junio de 2020

Hoy 09 de junio de 2020, se ha celebrado telemáticamente la 1ª reunión de la Subcomisión Mixta de Promoción (SMP) en el Edificio Iberdrola Madrid y en Torre Iberdrola con objeto de examinar y aprobar los movimientos de la plantilla de Iberdrola Grupo atendiendo a los siguientes criterios:

- **Amortización de plazas:** 8 personas.
- **Asuntos sociales:** 2 personas.
- **Cambios de centro de trabajo:** 86 personas.
- **Cambios de ocupación:** 62 personas.
- **Cambios de ocupación con promoción:** 7 personas.
- **Cambio de sociedad:** 1 persona.
- **Cambios organizativos:** 51 personas.
- **Capacidad acreditada por concurso oposición:** 18 personas.
- **Capacidad disminuida:** 1 persona.
- **Escalón a título personal:** 1 personas.
- **Formación acreditada:** 72 personas.
- **Formación pendiente de acreditar:** 90 personas.

El Negocio de Distribución retira el movimiento de un trabajador/a por Formación Acreditada, manteniéndose en Formación Pendiente de Acreditar. Igualmente se han realizado pequeñas correcciones sin ningún tipo de incidencia a efectos de Promoción.

TODOS LOS MOVIMIENTOS HAN SIDO APROBADOS POR UNANIMIDAD

PLANTEAMIENTOS DE UGT

1. Inclusión Titulados/as Superiores en el ámbito de la Norma de Promoción (NP001).

UGT solicita a la representación de la Empresa que, conforme al artículo 3 del VII Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo, se incluya en el ámbito de la Norma de Promoción (NP001) a los Titulados/as Superiores con la única exclusión de las personas que ocupan las plazas recogidas en el citado Artículo.

Artículo 3º) **Ámbito personal**

1. El presente convenio colectivo, en la medida y con el alcance que a cada situación afecta, será de aplicación a todo el personal que preste servicios bajo la dependencia y por cuenta de las empresas incluidas en su ámbito funcional, sea cual fuere la modalidad contractual concertada, el grupo profesional asignado, la ocupación o el puesto de trabajo desempeñado.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, quedan expresamente excluidas las personas que ocupen plazas de Directores, Jefes de Departamento, Jefes de Departamento Técnico, Jefes de Equipo y Jefes de Equipo Técnico.

2. Solicitud de información plazas desiertas de Titulado/a Medio.

UGT solicita a la representación empresarial que se comunique a los miembros de esta Subcomisión de las vacantes de TTMM que, teniendo candidatos/as que cumplen los criterios mínimos exigibles, no se cubren de manera interna y se procede a cubrir con candidatos/as del exterior.

Igualmente se solicita que se informe por escrito del estado de su solicitud a los candidatos, incluso cuando su candidatura ha sido rechazada. Teóricamente el sistema está perfectamente procedimentado.

3. Indemnización por cambio de centro de trabajo sin cambio de residencia.

Los trabajadores/as afectados por los cambios colectivos de centro de trabajo que no exijan cambio de residencia percibirán una indemnización en compensación de los gastos de desplazamiento, sin necesidad de que el empleado/a lo solicite. UGT solicita nuevamente que se atiendan las indemnizaciones correspondientes a cada caso, como las producidas en los centros de Magallanes, Manteras, Chamartín, Melancólicos y EIMA.

4. Sustitución de denominación código 000CX Técnico Servicios Especiales.

UGT solicitó en su momento que se definiera de manera inequívoca el escalón de esta "Ocupación" en el proceso de cobertura de vacantes internas que se publican en E-Go. Finalmente, en la Subcomisión Mixta de Valoración, la representación de la Empresa propuso la sustitución del código 000CX por los códigos 00ACX/A, 00BCX/B, 00CCX/C, 00ECX/E en función del escalón que corresponda. Agradecemos públicamente esta decisión empresarial.

PLANTEAMIENTOS DE UGT

La representación empresarial nos informa de los avances de la prueba piloto de la nueva Norma de Promoción, indicando la previsión de empezar el proceso de cobertura de vacantes.

Asimismo, se nos informa de 3 mejoras que se están realizando en los datos aportados en los Anexos de la Subcomisión Mixta de Promoción referentes a:

1. Formación Pendiente de Acreditar (F999-Formación en periodo de formación): se incluye la ocupación de destino para la cual se está formando el trabajador/a.
2. Ocupación 000CX Técnico Servicios Especiales: se informa del cambio del código incluyendo en el tercer dígito la letra del escalón correspondiente.
3. Denominación de los centros de trabajo: al objeto de facilitar la identificación de aquellos centros que tienen varias sociedades en un mismo centro, se incluirá un código de cuatro dígitos en su parte inicial formado por:
 - a. Dos primeros dígitos, números de código de la provincia.
 - b. Tercer dígito, una letra que identifica el centro de trabajo dentro de la provincia.
 - c. Cuarto dígito, una letra que identifica la sociedad a la que pertenece dicho centro.